



## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el veintidós de abril de dos mil trece en el **INSTITUTO DE CONTROL, ASISTENCIA, ENSAYOS Y SONDEOS, SA (ICAES)**, sito en c/ [REDACTED] en Móstoles (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos y gammagrafía industrial, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 29-11-01 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, con Modificación Aceptada por el CSN de 26-09-11.

Que la inspección fue recibida por D [REDACTED]; Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se manifestó que el 25-03-13 habían presentado un Precurso de Acreedores. Desde esa fecha, los equipos radiactivos se mantienen almacenados en la instalación radiactiva, sin uso, y así permanecerán hasta que el Administrador Concursal, que el Juzgado designará previsiblemente en septiembre, analice la viabilidad económica de la empresa y, en consecuencia, decida el destino definitivo de los equipos radiactivos. \_\_\_\_\_





- Tenían un equipo marca [REDACTED]; mod [REDACTED] nº 215, para gammagrafía industrial, y 3 equipos marca [REDACTED] r, mod. [REDACTED] nº 21839, nº 35932 y nº 63380, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- Para almacenar los equipos utilizaban un recinto blindado, de uso exclusivo, dentro del cual disponían de un segundo recinto específico para almacenar el gammógrafo, con puerta y cerradura propias. \_\_\_\_\_
- El acceso a la dependencia estaba señalizado según el riesgo de exposición a la radiación y controlado con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Estaban almacenados el gammógrafo [REDACTED] sin fuente cargada, y los 3 equipos Troxler. \_\_\_\_\_
- Los equipos y embalajes tenían el marcado y etiquetado reglamentarios.
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en las zonas de libre acceso colindantes al recinto eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Los embalajes disponían de cerraduras operativas y no tenían grietas ni otros defectos evidentes que reduzcan la resistencia estructural o permitan la entrada de agua de lluvia y puedan suponer el incumplimiento de los requisitos reglamentarios para un bulto Tipo A. \_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_
- Constaba que el equipo marca [REDACTED]; mod. [REDACTED], nº 21839, lo habían vendido el 20-03-13 a la empresa [REDACTED], ubicada en [REDACTED] Tomelloso (Ciudad Real), pero que permanecerá custodiado en la instalación hasta que dicha empresa disponga de la preceptiva Resolución de autorización de instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- En el CSN no consta ninguna instalación radiactiva autorizada a [REDACTED], ni tampoco que se haya presentado una solicitud. \_\_\_\_\_
- En el Diario de Operación del equipo [REDACTED] constaba que el equipo se adquirió el 9-09-04 y nunca se le había cargado una fuente. \_
- En el Diario de Operación de cada equipo [REDACTED] constaban todos los datos preceptivos: en cada salida, la fecha, lugar de uso y nombre del



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 4

Operador. Los registros estaban firmados por un Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_

- Las últimas salidas anotadas eran: nº 21839, el 12-03-12; nº 35932, el 25-02-13; y nº 63380, el 8-04-13. \_\_\_\_\_
- Se manifestó que mientras los equipos permanezcan sin uso no se harán revisiones de seguridad, controles de hermeticidad ni ensayos de soldadura de varillas. \_\_\_\_\_
- Expedían bultos no exceptuados (Tipo A). Constaba una comunicación oficial para designar como Consejero de seguridad para el transporte a D. \_\_\_\_\_, Supervisor de la instalación, desde el 30-12-04. Las obligaciones del Consejero de seguridad están establecidas en el artículo 7 del RD 1566/1999. \_\_\_\_\_
- Constaba una licencia de Supervisor para el campo de aplicación de medida de densidad y humedad de suelos, vigente, como única licencia, y ninguna para radiografía industrial. \_\_\_\_\_
- El trabajador estaba clasificado radiológicamente en función de las dosis que pueda recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2012 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era < 1 mSv/año.
- Tenían operativos 3 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, 2 marca \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y uno marca \_\_\_\_\_ mod. \_\_\_\_\_, y un dosímetro de lectura directa (DLD), marca \_\_\_\_\_ mod. \_\_\_\_\_

### DESVIACIÓN

- Habían vendido un equipo radiactivo marca \_\_\_\_\_ mod. \_\_\_\_\_ nº 21839 a la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio social en Tomelloso (Ciudad Real), que no dispone de la preceptiva Resolución de autorización de instalación radiactiva. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las



Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintitrés de abril de dos mil trece.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ICAES** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.